



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Despacho Viceministra Académica

Circular  
DVM-AC-002-2015

De: Alicia Vargas Porras  
Viceministra Académica

Marco Fallas Díaz  
Viceministro Administrativo



Para: Directores Regionales de Educación  
Supervisiones de Circuito  
Directores Centros Educativos  
Personal Administrativo  
Personal Administrativo Docente  
Personal Técnico Docente  
Personal Docente

Asunto: Inicio de labores administrativas año 2015

Fecha: 26 de enero de 2015

Estimados señores (as):

**Fecha de apertura de labores administrativas para el ciclo lectivo 2015**

De conformidad con el artículo 176 del Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581, y el artículo 88 del Reglamento de la Carrera Docente, Decreto Ejecutivo N° 2235, y con el propósito de acompañar las disposiciones ministeriales adoptadas mediante el Calendario Escolar del ciclo lectivo 2015, se emiten las siguientes disposiciones:



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Despacho Viceministra Académica**

- I. La fecha de inicio de labores administrativas para todos los centros educativos del país corresponde al día lunes 2 de febrero del año 2015. Lo anterior, en observancia de la normativa aplicable al cierre y apertura del curso lectivo, y con el fin de culminar los preparativos y las medidas administrativas necesarias para un correcto desarrollo del año lectivo 2015.
  
- II. La disposición anterior, resulta de acatamiento obligatorio para el personal administrativo, administrativo docente y técnico docente, de acuerdo al periodo de vacaciones concedido por el artículo 88 del Decreto Ejecutivo N° 2235 y la naturaleza de las funciones que desempeñan dichos funcionarios.
  
- III. En cuanto a la semana previa al inicio del curso lectivo y el personal propiamente docente, cabe reiterar lo dispuesto por el artículo 176 del Estatuto de Servicio Civil, norma que dispone el deber de colaboración del personal docente sobre las labores inherentes a la apertura del curso lectivo, situación que faculta su convocatoria para tales fines.

Cordialmente,

C.c. Despacho Ministra de Educación.  
Despacho Viceministro de Planificación y Coordinación Regional.